

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Presente

c.c.p. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Unidad de Espectro Radioeléctrico
Presente

JOSE ANTONIO GARCIA HERRERA, CYNTHIA VALDEZ GOMEZ y JOSÉ OROPEZA GARCÍA, por nuestro propio derecho, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y oficios el ubicado en la calle de Montes Urales 425, Cuarto Piso, Lomas de Chapultepec, en esta ciudad, atentamente comparecemos a exponer:

Que en relación a la Consulta Pública sobre el Anteproyecto de “**Bases de la Licitación IFT-4 (Radiodifusión AM y FM)**”, nos permitimos hacer los siguientes comentarios, en el Formato de dicho Instituto:

•

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	José Antonio García Herrera, Cynthia Valdez Gómez y José Oropeza García
En su caso, nombre del representante legal:	No Aplica
Documento para la acreditación de la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	No Aplica
En términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Si otorgamos Consentimiento
AVISO IMPORTANTE	

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente opinión pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se deberá **manifestar claramente que no desea que sus datos personales y algún comentario y/u opinión** se publiquen en el portal electrónico del IFT.

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante
1. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre la propuesta de usar una subasta bajo el formato de subasta simultánea ascendente.
En general consideramos el proceso como adecuado para la Licitación, sin embargo, consideramos que sería mejor si el sistema y proceso de subastas se limita a su operación en días y horas hábiles.
2. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar respecto a la propuesta de realizar la subasta de todos los Lotes de los Concursos al mismo tiempo.
Consideramos adecuado que los lotes se subasten de forma conjunta. Sin embargo, algunos lotes podrían terminar antes que otros, y algunos podrían tardar varios días, especialmente si es necesario actualizar garantías. Especialmente consideramos, como se propone más adelante, que la subasta de lotes idénticos se realice, no sólo al mismo tiempo, sino además, de forma conjunta.
3. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre su propuesta de determinar la posición de los participantes en el proceso de subasta, mediante una Fórmula de Evaluación conformada por 3 (tres) componentes para los Concursos de FM y 2 (dos) componentes para los Concursos de AM.
Consideramos la propuesta como adecuada, salvo por la posibilidad, dada la naturaleza y forma de evaluación de los tres componentes que la asignación en muchos, sino es que en todos los lotes, será determinada casi exclusivamente por el componente económico de la propuesta. Lo anterior, debido a que el Componente económico es el único factor que no tiene un límite máximo, y representa el 80% de la evaluación.
4. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre los Componentes no Pecuniarios elegidos para determinar las Ofertas conforme la Fórmula de Evaluación de los Concursos de FM y AM.
Consideramos que los Componentes no Pecuniarios son adecuados para el tipo de licitación.

5. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre la estructura del Componente Económico. De manera específica, sobre el uso del Monto Ofertado Máximo como denominador en dicho Componente, mismo que ocasiona que, cuando un Participante presenta un Monto Ofertado más alto disminuyan las puntuaciones que tenían hasta ese momento los demás Participantes.
Consideramos adecuado el sistema, a pesar de que modifica el puntaje de las ofertas, con cada nueva oferta superior. Sin embargo, dicha fórmula es la más adecuada para limitar el factor económico a un 80% de la Oferta. En todo caso, podríamos proponer que dicho componente tenga un valor menor al propuesto, y reducirlo a un 60% de la calificación total.
6. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre el peso que representa cada Componente (Económico y No Pecuniarios) en la composición de las Fórmulas de Evaluación para los Concursos de FM y AM.
Como mencionamos previamente, propondríamos que el Componente Económico tenga un valor menor al propuesto, y reducirlo a un 60% de la calificación total. Para ello, se subiría de forma proporcional el peso de los componentes no pecuniarios, para llegar al 100%.
7. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre la propuesta de permitir que durante la subasta, exista la posibilidad de modificar los valores asignados a las Variables no Pecuniarias y éstas no sean definidas previamente y sin posibilidad de modificación por parte de los Participantes.
Consideramos que los Componentes no Económicos, dado el diseño de la licitación, llegarán a sus niveles mínimos (y puntajes máximos) muy pronto en las subastas, el desconocimiento de dichos compromisos dificultaría el análisis del proyecto técnico de los interesados, generando un punto ciego para el Instituto.
8. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre su propuesta de aplicar un límite máximo de acumulación de Concesiones no mayor al 40% (cuarenta por ciento) en cualquier localidad Principal a Servir.
Si bien el límite propuesto se considera adecuado en principio, tiene diversos problemas o ambigüedades que deben resolverse o clarificarse: • En primer lugar, las Bases propuestas no clarifican si para los límites de espectro, sólo se contabilizarán las concesiones de radiodifusión comercial, o si también se considerarán las concesiones Sociales, Públicas y Privadas (o Permisos de Radiodifusión). Esto tanto para calcular la cantidad total de concesiones en una

localidad, como para la tenencia del Grupo de Interés Económico del Interesado.

En todo caso, consideramos que lo correcto sería no incluir a las concesiones no comerciales y permisos para contabilizar el límite de acumulación de espectro.

- Por otra parte, como se define el Límite de Tenencia de Espectro, en varias localidades, donde existen menos de 2 estaciones de radiodifusión, no habría forma de que un interesado resulte ganador de un lote, sin exceder el límite de espectro, máxime que si se tiene una concesión en la Localidad, sólo se podría participar por un lote, si hay al menos 5 estaciones en la Localidad.

Finalmente, también consideramos que lo ideal sería que el Propio Instituto, en el **Formato de Competencia Económica (Apéndice E)**, se incluya por cada localidad el número de estaciones que ese H. Instituto considera que sirven a dicha Localidad Principal. De este modo, los interesados podrán tener claridad sobre si se excede o no el límite de acumulación de espectro que refiere dicho Instituto.

Esto es relevante en virtud de que no necesariamente la ubicación de una estación o planta transmisora permite conocer la Localidad principal a Servir, o una estación se puede escuchar en una localidad que no es su Localidad Principal. Para evitar este tipo de errores, la información necesaria la tiene únicamente ese H. Instituto, e incluirla en los Formatos de Competencia, permitiría tener mucha más claridad y seguridad jurídica para los participantes de la Licitación.

9. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar respecto al monto de las Garantías de Seriedad establecidas para la presente Licitación.

Sobre las Garantías de Seriedad, conforme las mismas se regulan en el procedimiento de subasta, se podría dar en muchos casos, la necesidad de actualizar dichas garantías en una etapa temprana de la subasta, lo que podría significar retrasos innecesarios en la subasta.

En el caso del Lote en la localidad de Cancún, conforme a las reglas propuestas, el propio Valor Mínimo de Referencia haría necesaria la actualización de las Garantías de Seriedad.

Por ello, aunque es una buena propuesta normalizar los distintos lotes, para agruparlos en clases, respecto del valor económico y por ende Garantías de Seriedad, cada lote es tan distinto como su Valor Mínimo de Referencia.

Al respecto se propone que las Garantías de Seriedad iniciales para cada lote, sean iguales al Valor Mínimo de Referencias de dicho lote.

Así mismo, se propone que dichas garantías sólo se actualicen cuando el componente económico de la Oferta Más Alta supere el doble del valor de las garantías de seriedad de los participantes.

10. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre los Valores Mínimos de Referencia establecidos para la presente Licitación.

Si bien en principio no tenemos observacion a los Valores Mínimos de Referencia propuestos, consideramos esencial que se publiquen los valores, fuentes y fórmula para su

cálculo.

Así, sería necesario que se conociera públicamente la formula aplicada para determinar dichos valores, así como los elementos considerados, la fuente de origen de dichos valores y la formula para su valoración.

11. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre la dinámica de extensión de tiempo durante una subasta, descrita en el presente Proyecto de Bases.

Si bien el procedimiento y dinámica de extensión de tiempo se considera adecuado, como se comentó en la respuesta a la consulta 9 (Garantías de Seriedad), la forma en que se determinan y actualizan las Garantías de Seriedad, podrían retrasar el proceso de subasta y forzar a suspender el proceso de forma innecesaria.

No obstante, si se modifica la dinámica de las Garantías de Seriedad, conforme a lo propuesto, consideramos que no debería haber demasiadas suspensiones en el proceso de subasta.

12. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre que, en el caso de presentarse, las extensiones de tiempo durante una subasta sólo se lleven a cabo durante horario laboral, es decir, de las 10:00 a las 18:00 horas, hora del Centro de la República.

Consideramos que sería ideal que la subasta completa se lleve a cabo en el horario indicado, suspendiendo la misma cada día hábil a las 18:00 horas y reanudando el proceso al día siguiente a las 10:00.

13. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre la posibilidad de observar dentro en el Sistema Electrónico de Registro y Subasta (SERS) durante una subasta, el listado completo de puntajes realizados por los Participantes y sus posiciones, en contraste con la opción de presentar solamente la Oferta con el mayor puntaje.

Dado que el puntaje de cada oferta se modifica con cada nueva oferta, consideramos práctico que se muestren todas las ofertas válidas durante el proceso, siempre que las mismas estén ordenadas por puntaje.

14. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre el mecanismo de entrega de información y documentación, así como la propuesta de emitir el Dictamen Técnico, Jurídico y de Competencia Económica, de manera posterior a la subasta.

Sin Comentarios.

15. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar respecto a cualquier aspecto de las reglas de la Subasta propuestas y sus procedimientos, en relación a lo establecido en este documento, con referencia a los objetivos del Instituto para la licitación de Frecuencias de la Banda AM y FM.

Sin Comentarios.

III. Comentarios y aportaciones generales del participante

Consideramos que el **calendario propuesto** en las Bases de Licitación no prevé los plazos necesarios y adecuados para que los interesados puedan recabar, preparar y elaborar sus propuestas, lo que puede significar una participación menor a la deseada.

Por ello, proponemos que desde la publicación de las Bases de Licitación, se prevean al menos dos meses hasta el cierre de las inscripciones, para permitir a todos los interesados preparar adecuadamente la documentación necesaria y sus análisis y propuestas económicas.

En virtud de la existencia de diversos **lotes con las mismas características** en cuanto a Población Principal a Servir, Clase (Potencia permitida), y Valor Mínimo de Referencia, se propone que la subasta de dichos lotes idénticos se realice de forma conjunta, es decir que un solo interesado pueda participar indistintamente por cualquiera de los lotes ofertados, o bien por dos o tres. Por ejemplo:

A) Cuando un interesado quiera ofertar un solo lote del grupo, presentará una sola garantía y la documentación, referida a un lote (sin especificar la frecuencia), y una vez concluido el proceso de subasta, las dos o tres ofertas más altas (según el número de lotes idénticos) serán los ganadores de los mismos. Eligiendo el interesado con la oferta más alta, la frecuencia del grupo que más le interese, y así sucesivamente.

B) Cuando un interesado quiera participar por dos o tres lotes del grupo, presentará dos o tres garantías y la documentación correspondiente a los dos o tres lotes. En este caso, el Instituto le deberá permitir presentar dos o tres ofertas separadas dentro de la subasta del grupo, para que tenga posibilidad de ganar uno, dos o tres lotes en caso de presentar las ofertas más altas.

Esto permitiría una participación más clara, mayor competencia y una mayor participación en cuanto a los lotes con las mismas características (lotes idénticos)

contenidos en la licitación.

Respecto de las **Limitaciones para participar en la Licitación**, consideramos que debería incluirse la prohibición para que ninguno de los Agentes Económicos Preponderantes, ni en Telecomunicaciones ni en Radiodifusión, ni sus Grupos de Interés Económico, deberían poder participar en el proceso de licitación.

Ello debido a que por su influencia declarada, al tener más del 50% de uno de los sectores de la industria, además de su acumulación de espectro (ambos tienen gran cantidad de espectro concesionado), si les fuera permitido participar, representarían una competencia desleal para todos los demás competidores, además de que su participación no fomentaría la competencia en el mercado de radiodifusión.

En este mismo sentido, proponemos además que se prohíba la participación de cualquier agente declarado como Preponderante por el Instituto, o por la Comisión Federal de Competencia Económica.

En relación a los **Planes Financieros y Capacidad Económica** que deben acreditar los interesados, consideramos lo siguiente:

1. Que dado que se trata de concesiones de radiodifusión, no puede realmente hablarse de Programas de Cobertura Social, Poblacional o Universal (puesto que hay una cobertura máxima permitida, y no hay una Cobertura Social, poblacional o universal, como lo prevé la ley, en virtud de que el servicio de radiodifusión es gratuito). Por lo tanto se debería eliminar estos requisitos de los Planes Financieros.
2. Tampoco consideramos que sea necesario presentar un Programa de Desarrollo Tecnológico en virtud de que el único avance relevante en este sentido, que es la transmisión digital, es parte del proceso de Subasta.

Por otra parte, respecto de la Capacidad Económica, proponemos se adicionen las siguientes formas de acreditación de Capacidad Financiera:

1. La posibilidad de presentar Estados Financieros Auditados, donde muestren Capital o Ingresos suficientes para cubrir los VMR de los lotes en que se vaya a participar.
2. Declaraciones Anuales de Impuesto Sobre la Renta, del año anterior (2015) donde se acrediten ingresos anuales por el monto suficiente para cubrir los VMR de los lotes en que se vaya a participar.
3. Carta Compromiso de Inversión de una persona o empresa (a través de Representante Legal) que acredite su Capacidad Financiera por cualquiera de los medios previstos (cuya inversión deberá declararse en el Formulario de Competencia Económica).



En relación al **Formulario de Competencia (Apéndice E)**, hay que comentar que los interesados no necesariamente tendrán la información correcta y exacta respecto del número de estaciones que tienen como Localidad Principal a Servir las mismas que en los Lotes a licitar.

Esto porque el Registro Público de Concesiones no prevé el área de cobertura de cada estación y el único que tiene esta información es el Instituto, y para que los interesados puedan tener seguridad respecto del número de estaciones en una localidad, y en consecuencia de los Límites de Concentración de Espectro en la misma, sería conveniente que sea ese H. Instituto, que tiene la información necesaria, incluya en el Formulario propuesto, en cada lote (o por cada grupo de lotes idénticos), el número de estaciones que tiene registradas con la misma cobertura que las incluidas en la licitación.

Esto permitiría una mayor seguridad jurídica y claridad para todos los participantes en el proceso.

Finalmente, por este medio nos permitimos solicitar que los comentarios y observaciones antes descritos, sean considerados y adicionados al Proyecto de “**Bases de la Licitación IFT-4 (Radiodifusión AM y FM)**”.

Atentamente

José Antonio García Herrera	Cynthia Valdez Gómez	José Oropeza García
--	-----------------------------	----------------------------